

868 DOCUMENTOS

AVISO

SE EXTRAVIO COT:
1614008208 A NOMBRE DE
DORA ALBA HENAO ZULETA
CC 21.833.264, EMITIDO POR
CONFIAR COOPERATIVA
FINANCIERA DE JERICO, CRA
5 NRO 7-66, POR VALOR DE
\$ 85.556.509.

**FAVOR ABSTENERSE
DE NEGOCIAR CON
EL**

870 EDICTOS

871 EDICTOS

RESOLUCION DE INICIO LIQUIDACION DEL PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL O COMERCIANTE EL SUEÑO LIQUIDADO POR DIEGO FERNANDO ALZATE DEL-
CARRO, identificado con la c.c.
2.547.340 designado por el Juzgado 2
de lo civil municipal de calidad de Medecina y Cirujia 1, que de acuerdo con
el artículo 17 del Código de Procedi-
miento al proceso ordinario se dio
señal para HARVEY ARIEL PARRA GIL-
ALDO con c.c. 9.182.896, 2, que pa-
ra presentar sus acreencias corresponde
la dirección del despacho JUZGADO
GENERAL CIVIL MUNICIPAL DE MEDE-
LLIN EN LA Calle 42 No. 52-73, Centro
Municipal Administrativo la Alpujarra en Me-
dellin, 3. Que las acreencias deberán

pecificar naturaleza del
pantía de la obligación, n
uidor y el aporte del tít

...sean o no exigibles, con un plazo dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso y para que todos los efectos radicados del proceso es el 2022-3544. Prevenir a todos los deudores del concursado para que paguen sus obligaciones a su cargo, únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 00012041007, so pena de declararse ineficaz de dicho acto. Diego Fernando Alzate D. Liquidador

[illegible][illegible][illegible]

bil quincenario el 70% del valor del avalúo o sea la suma de \$210.000.000, previa consignación del 40% legal, es decir la suma de \$126.000.000, en el Banco Agrario del Colombia en la cuenta de depósitos a plazo fijo con un interés de 10% anual.

CONSEJO DE ASESORES El nombre del Jurgado 2º CIVIL CIRCUITO DE ORADUALD DE BELLO. La licitación se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 452 del C.G. del de conformidad con el artículo 100 del Estatuto Orgánico del C.G.P. Anúnciase el remate al público por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso el Colombiano. El aviso se publicará por una vez, con anticipación de 15 días hábiles.

CONDICIONES El remate se realizará para el remate sucesor de Humberto Álvarez Alcaraz se localiza en la Cra 78 número 85-70, interior 2º de Medellín telefónico 311 3807493. **HON FREDY CARRDONA ACEVEDO, JUEZ.**

[illegible]

**AVISO DE REMATE: JUZGADO 1.º PROMIS-
CUO MUNICIPAL DE OROCALIDAD CALDAS
ANTIOQUIA-24042023 RADICADO:
05129-20-89-001-2021-000380-00. PROMIS-
CUO ONIVISORIO FOR VENTA. Demandante
LUCA DEL SOCORRO SANCHEZ BOLAÑOS y
LUCA DEL SOCORRO SANCHEZ BOLAÑOS y
RAPOSA y otros. Auto interlocutorio: 463
del 2023. En consecuencia, se declara
Estando en etapa procesal pertinente y
efectuando el control de la legalidad
previsto en el Art. 25 de la ley 1285 de
2009 sin que se advierta la concurrencia
de irregularidades que tengan la virtuali-
dad de invalidar lo actuado, el juzgado
emitió el día jueves 13/07/2023 apóbrase el
33530000000000000000000000000000
del presente radicado para que se haga la dili-
gencia de REMATE.**

[illegible][illegible][illegible]

nales, para que comparezcan al proceso verbal de declaración de pertenencia por parte de la policía extraordinaria aduana de la zona, para que se les determine el dominio instaurado por heredes de Jesús como naranjo contra heredes de indeterminados de Gabriel de Jesús como muloz cc 548.878 heraderos indeterminados de Rodolfo de Jesús como muloz cc 548.313 y personas indeterminadas el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas Hernán Alonso Arango castro juez

[illegible]

EDICTO de juzgado catere laboral del circuito de Medellín empuza susya Jaime García para que comparezca a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por marfog de la gía Rodríguez Nín-caple contra Colpensens radicado 2016-0047 artículo 108 aplicable por analogía al procedimiento laboral el empuza-mento se entenderá surtido 15 días des-pués de publicada la información en el registro nacional de personas empuza-das Carlos Andrés Velásquez Urrego juez

EDITO EL JUZGADO PRIMERO PRO-
MISCU MUNICIPAL DE CIUDAD BOL-
VAR, ANTOQUIA ENPLAZA. A todas
aquellas personas que se crean con
derecho a intervenir en la sucesion
intestada de HUMBERTO OSPINA MU-
ÑOZ, hijo de la difunta de este
2015, diligencie y comparezca de
ahora por una sola vez en la Embaja-
da Ciudad Bolívar en la pagina
Superior de la Judicatura, a fin de
que comparezcan a hacer valer sus
derechos en su debida oportunidad.
Ciudad Bolívar, Antioquia, 26 de
Abril de 2022 JORGE MARINO IZAGUI-
RE NAVAS SECRETARIO

EDICTO El Juzgado Segundo Municipal de Frecuentas Casas laborales de Mediana y Pequeña Escala de la Provincia de Mendoza, en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1.000/94, con fecha 11 de mayo de 2006, se publica el presente Edicto para que comparezca a este despacho a notificarse del auto por medio del cual se admitió la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia promovida por Romelma del Socorro Giraldo Mora en contra de Luis Viviana Vianana Zuleta, el 28 de mayo de 2006, a las 15:55. El cumplimiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en este Edicto. El presente Edicto se encuentra publicado en el Boletín de la Procuraduría, a cargo de la Procuradora María Alfonso Becerra May.

EDICTO DEL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO DEL RETIRO- ANTOQUÍA EMPLEAZA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN DE BIENES DE LA FAMILIA DE LA SRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA DE CHEVERRI, quien se ha identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 71.952.397 de El Cuzco, de 22 de marzo de 2016, del 12 de mayo de 2016 y del 12 de agosto de 2017) en el municipio de Río Negro- Antioquia, según consta en Registro Civil de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con indicativo serial número 0023290, con el cual se declara la apertura de la sucesión de la SRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA DE CHEVERRI, viéndose en el municipio de Río Negro- Antioquia, siendo el municipio de El Retiro- Antioquia su último domicilio y asiento principal de

VEINTE (20) del día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2023), se ordena la publicación de este decreto por el Poder Judicial en una publicación oficial, para que produzca sus efectos.

Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial y del Poder Público, artículo 149, inciso 1º, párrafo primero.

El presente Decreto es dictado en virtud de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 902 de 1.986. El presente DECRETO se fija hoy: Treinta y uno (31) días antes de mayo del año dos mil veintidós (2023).

En consecuencia, se declara que el presente decreto es válido y produce todos los efectos desde su expedición (08-03-2024).

NOTARIO JAVIER HINGAIFE AGUDELO:
NOTARIO ÚNICO DEL RETIRO ANTO.
Quito, Yare-dueña la joya, Cantón (14) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2023) a las veis (60:00 PM) de la tarde.

FRANCISCO JAVIER HINGAIFE AGUDELO:
NOTARIO ÚNICO DEL RETIRO - ANTIOQUÍA

[illegible]

EDICTO DEL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DEL RETIRO-ANTIOQUIA EMPLEA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA PENSION DE VEJECES

JOSE JOAQUIN VALENZUELA MARULANDA hombre, colombiano por nacimiento, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 10.056.514 de Cely, Antioquia y quien falleció el pasado nueve (9) del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el municipio de Cely, Antioquia, a quien se le atribuye el patrimonio de la sucesión de la señora **MONICA TOBON DE VALENZUELA**, colombiana por nacimiento, quien vivió de identificarse con la cédula de ciudadanía número 10.056.514 de Cely, Antioquia.

patate Astoria oficina 408 Medellín, tele-
fóno 604-4983078 y VHAU App 321
6447841 correo electrónico delis@vha.
CALLE 132 SUR NO. 50-27 PISO 3- ED. SAN
RAFAEL - TELÉFONO 2783995. NOTIFQUE-
SE, LUZ AMANDA FERREIRA CASTRO
JUEZ.

[illegible]

El pago de artículo 532 del Código de Comercio, para el cual se utilizará el aplicativo "FISQUE". El link de la audiencia es el siguiente: Si su decisión es hacer notificación electrónica, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al emitido y HASTA UN DÍA ANTES de LA A.D.E.N. D.A., mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al correo electrónico correo@luzaguado.com, el Jefe de la Oficina de Correo Electrónico de Luzaguado, como asunto las palabras "OFERTA MATE" seguida del radicado y el número del proceso, ejemplo, "OFERTA FALMATE-010-2014-00266 LUZAGUADO 10", finalizando al correo en formato PDF el valor de su postura y el documento que

[illegible]

puertas la apertura de la urna y de las pro-
puestas fincas allegadas" y el secretario
A CARGO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA
SUBASTA ES EL SEÑOR GUSTAVO ADOL-
FO FOSTROPE MUÑOZ LOCALIZABLE EN
LA CARRETERA 45 A NO 36 SUR 43, APT. O
304 ENVIAGADO, ANT. TELÉFONO 5932574.
8155151366. LAS DUDAS O COMEN-
TARIOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA DE LA
SUBASTA, SERÁN ATENDIDOS EN LA CO-
RESPONDIENTE AUDIENCIA O EN EL TELÉ-
FONO DEL JUZGADO, 408-55146, EXCLU-
SIVAMENTE DENTRO DEL HORARIO
LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 8:00
A.M. A 12:00 M Y DE 1:00 P.M. A 5:00 P.M.
MEDELLÁN, ANT. 28 DE MARZO DE 2002 3

[illegible]

EDICTO el juzgado 17.º civil del circuito de oralidad de Medellín emplaza a los herederos indeterminados de Gabriel de Jesúscano Muñoz cc 548 828 herederos indeterminados de Rodolfo de Jesúscano Muñoz cc 548 313 y herederos indetermi-

[illegible][illegible]

miento era menor de edad, y su último domicilio y asiento principal de sus negocios era en la ciudad de Retro-Antioquia. Aceptante de la presente escritura, el suscrito, a título de representante activo mediante carta número veintidós (23) del día Treinta y uno (31) del mes de Mayo del año mil novecientos (1923), Mayor del año mil novecientos (1923), Edicédon un período en una población Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Decreto de 1917, en virtud del cual, a la hora hoy, Primer día (01) del mes de Junio del año mil novecientos (1923) a las ocho (08:00 a. M.) de la mañana (Ratificación) en la ciudad de Medellín, Antioquia, al Centro del Cirujía de El Retiro-Antioquia y se desahó por Quince (15) del mes de Junio del año mil novecientos (1923) a las ocho (08:00 a. M.) de la mañana, en la ciudad de Medellín, Antioquia, a favor de FRANCISCO JAVIER HINCAPIE AGUILO, Notario Único del Cirujío de El Retiro-Antioquia.

[illegible]

EDICTO EMPLEAZADO EN SU CIRCUITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE REMEDIOS CITA Y EMPLAZA A quienes se consideren con derecho a intervenir en el presente juicio de adjudicación de la sucesión intestada del causante MANUEL SALVADOR CEBALLOS SIERRA, quien se identificó en el presente juicio el día 7 de febrero de 2023, lugar de su último domicilio y asiento principal de su actividad económica, en el municipio de Remedios el día 7 de febrero de 2023, a las 10:00 horas de la mañana, para que comparezca ante el presente escribano a las 12 del 31 de mayo de 2023. Se hace publicación de este edicto en la Página "Notario Sierrita" del sitio web de Internet "www.tribunadigital.com" y en un lugar visible de la Notaría por un término de entre (10) días, pagados, para que comparezca el día 10 de junio de 2023 y comparezca el día 10 de junio de 2023 y comparezca el día 10 de junio de 2023. En fe del presente edicto se firma el día 5 de junio de 2023, en el municipio de Remedios, Notario Único del Circuito de Remedios

EDICTO EMPLAZATORIO. RADICADO C/ 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914,

EDICTO A LA NOBRIA ÚNICA del Círculo de Guame FAMILIAR EMPIAUA A todas las personas que se conderen con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en el presente Edicto, en el Registro Público, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante **MARIA ROMELIA AGUIDELO DE OSPINA**, quien se identificó con el número de cédula de ciudadanía con el número 98.673.454, fallecida en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, el día 03 de Julio del 2019, señalo, el día 23 de Julio del 2019, señalo, el último domicilio. Articulo 1º del presente Edicto. Acto No. 014 de fecha mediante Acta No. 014 de fecha sustantiva (25) de mayo del 2023,

Edicto, en un período de amplia circulación, y su radiodifusión en la Emisora local, Guame Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de mayo del 2023, siendo las 7:30 a.m. Horas. La NOTARÍA Adriana María Ruiz Monsalve

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]